

¿Qué han significado para los Poderes Judiciales de América Latina los grandes procesos de Derechos Humanos?

- 1 Desde el punto de vista de la organización, gestión y conducción de los megaprocursos por violaciones a los Derechos Humanos en su país, ¿a qué mecanismos institucionales ha recurrido para lograr la efectiva realización de los juicios?
- 2 En su experiencia, ¿cuáles han sido los principales obstáculos o impedimentos que ha tenido para avanzar con el juzgamiento de este tipo de casos?
- 3 En su realidad nacional, ¿cuáles son los principales desafíos que usted advierte en esta materia?

Juan Guzmán Tapia

Abogado y exjuez reconocido por ser el primero en procesar al dictador Augusto Pinochet por sus crímenes contra los Derechos Humanos

1

Esta pregunta y su respuesta corresponden ya al pasado en atención al tipo de procedimiento que debió utilizarse en el megaprocuro que me correspondió tramitar como juez de la primera etapa de los sumarios sustanciados con respecto del General Pinochet en Chile. Debemos recordar que el procedimiento penal vigente para tramitar una causa criminal es el que se utiliza a la época de la perpetración de los hechos penales que se investigan. Y el vigente para cuando se perpetraron los crímenes cometidos durante el golpe militar de 1973 y la dictadura militar que le sucedió era básicamente inquisitorio. Se utilizó en Chile durante más de cien años y había sido derogado hacía mucho tiempo en otros países que utilizaban uno similar. Durante los primeros gobiernos, luego de terminada

esa dictadura, se fue creando e implementando un procedimiento penal acusatorio, oral y público, como el de la mayoría de los países de occidente.

En este escenario, según la experiencia que me correspondió en la tramitación de la primera etapa de la investigación del referido megaprocuro, denominada sumario. Ese procedimiento comenzó con una querrela criminal que dio nacimiento al episodio llamado Calle Conferencia, el secuestro de unos doce o trece miembros del Partido Comunista en la clandestinidad perpetrado en 1976. Comencé la investigación sin mayor problema, interrogando a testigos y dando órdenes de investigar, además de empezar a enterarme acerca de cómo funcionaba entonces la mecánica de las órdenes militares que tenían por objeto la represión de personas consideradas "enemigas del país".

Al comprobar los abogados querellantes que yo tomaba en serio estas investigaciones y que daba fe a lo que me narraban, comenzaron a llegarme otras querrelas relativas a diversos crímenes imputados a numerosos agentes militares y otros imputados durante la dictadura: Londres 38, Villa Grimaldi, José Domingo

Cañas, Estadio Nacional, Operación Cóndor, Operación Colombo, La Caravana de la Muerte, Villa Baviera, Liquiñe, etc.

Los hechos eran todos diversos, perpetrados en distintas partes del país, a veces por los mismos querrelados. Otras veces, por otros pero, en general, había casi siempre un hilo conductor que vinculaba estos crímenes con un grupo reducido de personas del alto mando militar. Sin embargo, esta diversidad creó un enorme desorden porque no se habían puesto de acuerdo los abogados querellantes en una estrategia adecuada y ordenada para avanzar en forma sincronizada en las distintas investigaciones. Debido a eso tardé como un año en poder reorganizar todas las investigaciones, avanzar con cierta cronología e ir utilizando de una manera más práctica y profesional la experiencia de la Policía de Investigaciones.

Cuando logré establecer esta metodología, comencé una etapa en la que viajé a los diversos puntos del país donde se habían perpetrado los crímenes más emblemáticos y los fui relacionando con los diversos agentes responsables de haberlos cometido. Durante este período pude someter a proceso a numerosos oficiales y suboficiales como autores y cómplice de estos crímenes. Para los jueces que fueron nombrados posteriormente para otros juicios relativos a violaciones de los derechos humanos muchas de las pautas que “inauguré” facilitaron sus investigaciones y juzgamientos.

En cuanto a los mecanismos que, en general, fui utilizando, podría señalar primero el del uso durante lapsos largos del secreto del sumario (existente entonces) que me permitió conocer exitosamente y sin publicidad muchos hechos punibles y saber quiénes eran sus perpetradores; segundo, la utilización de la legislación nacional en casos en que no estaban entonces tipificados determinados crímenes de connotación internacional que se habían perpetrado en el país. Para ello, hacía la homologación de tipos criminales usando la figura del secuestro permanente en lugar de la desaparición forzada o la tortura reiterada en lugar de los crímenes de torturas masivas considerados de lesa humanidad y los asesinatos reiterados en lugar los asesinatos sistemáticos, también contemplados dentro del contexto de los crímenes de lesa humanidad.

Considero necesario hacer una reflexión con respecto a cuál pienso que debe ser un sistema procesal más efectivo y eficiente para la instrucción de estos

megaprosesos. De todos modos, el sistema procesal a utilizarse debe ser acusatorio o un sistema de procedimiento penal semejante al vigente hoy en Chile. Por lo demás, eso es lo que correspondería si se cometieran algún día en el país crímenes de la competencia de la Corte Penal Internacional.

Pienso que en estas causas la instrucción o investigación debería, por lo tanto, estar dirigida y coordinada por un fiscal con dedicación exclusiva que debería trabajar con un equipo de fiscales especializados y, naturalmente, con la colaboración de una policía también especializada. Cada fiscal debería abocarse a analizar e investigar un grupo, brigada o sector de agentes responsables de los hechos. Las excavaciones y, en general, las prospecciones de restos humanos deberían realizarse mediante fiscales especializados en ellas y con el personal técnico también especializado. Y, naturalmente, bajo la dirección del fiscal coordinador anteriormente mencionado. Este sistema aseguraría un mayor éxito ya que el órgano investigador se ajustaría a las necesidades reales y gozaría, además, de una mayor independencia.

2

Podría señalar que los principales obstáculos o impedimentos que tuve para poder avanzar en la primera parte del juzgamiento de este tipo de casos fueron la falta de experiencia, tanto mía como de los abogados querellantes, para organizar en forma más estratégica las investigaciones; el hecho de que los abogados de los querrelados, por primera vez en la historia de Chile, hicieron todo lo posible para que un juez no continuara con el proceso a través de quejas por actuaciones personales, invento de irregularidades, recusaciones por diversas causales: interés, imparcialidad, parentesco, etc.; y, la persecución permanente por parte de muchos ministros de la Corte Suprema. Debo hacer presente que había varios ministros que habían sido afines con la dictadura militar y que más tarde atribuyeron connotación política a mi trabajo.

3

Creo que por el momento no hay desafíos a nivel nacional sobre este tema. Sin embargo, considero que los desafíos importantes que existen, en el orden de la justicia universal, corresponden a la Corte Penal Inter-

nacional (CPI). La labor de la fiscalía de la CPI ha sido bastante pasiva, y selectiva, además de haber actuado con demasiado “prudencia” en relación al uso de este Tribunal, exigiendo demasiado a la justicia de los países donde se han perpetrado crímenes de su competencia para no utilizar el principio de subsidiariedad.

También la misma Corte ha parecido demasiado prudente en este sentido. De allí que pienso que estos organismos deben proponerse un desafío serio en el sentido de que se constituya la CPI en un verdadero hito hacia la justicia universal y una defensora importante de los Derechos Humanos y no en otro tribunal tramitador, y muy caro, además de inútil para la comunidad internacional.

Yasmín Barrios

Jueza presidenta del Tribunal Primero de Alta Peligrosidad A de Mayor Riesgo que en 2013 condenó a Ríos Montt por genocidio

1

En nuestro país existe independencia judicial. Todos los jueces estamos obligados a aplicar la ley y velar por cumplir esa aplicación en cada caso concreto. Por lo tanto tenemos que hacer uso de una buena gestión del manejo de los procesos y dar respuesta a las víctimas, a los sujetos procesales y a las demandas que nos presentan. Una buena organización del trabajo que se realiza, una buena gestión.

2

Generalmente la interposición de recursos. A nivel procesal los sujetos procesales, sobre todo cuando son las personas que defienden a los acusados, interponen gran cantidad de recursos entonces eso puede incidir en el retraso de la atención a los mismos.

3

Poner en práctica los convenios y tratados sobre derechos humanos, cumplir con las resoluciones emanadas de la CIDH, darle voz a las víctimas y hacer que caminen el proceso penal cumpliendo con el debido proceso y respetando todas las garantías constitucionales y procesales.

Daniel Rafecas

Juez titular del Juzgado Criminal y Correccional Federal número 3 de la Ciudad de Buenos Aires especializado en Derechos Humanos

1

En cuanto a los posibles mecanismos institucionales que un juez federal tiene en Argentina para gestionar, llevar adelante y conducir lo que nosotros denominamos una megacausa en donde se investigan crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura en Argentina, lo cierto es que a lo largo de estos diez años de actuación nosotros nos hemos apoyado para distintas cuestiones en muchos ámbitos, sobre todo relacionados con el ámbito nacional, el Poder Ejecutivo. No tanto en cuanto a la conducción o la gestión en sí de la causa, que eso es más bien propio del juez y, en todo caso, del equipo de trabajo con el que se maneja -dicho sea de paso es imposible llevar adelante una investigación de un proceso de esta envergadura sin contar con un equipo de trabajo sólido, con delegación de tareas incluso de toma de decisiones en algunos aspectos-. Pero, volviendo al punto, por ejemplo, nosotros descansamos muchísimo en dos o tres entidades públicas dedicadas a la contención, acompañamiento, apoyo y protección de los testigos, víctimas, sobrevivientes o familiares que vienen a declarar aquí y que, muchas veces, sienten una preocupación, hasta un trauma, por volver a relatar la experiencia del mal absoluto -para decirlo en términos contundentes-. Y a veces también acompañado da una dosis de temor por posibles represalias, teniendo en cuenta que en este juzgado a lo que nos dedicamos nosotros en definitiva es a que las víctimas o testigos que vieron a los autores partícipes de estos hechos los nombren, que los señalen en fotografías, que identifiquen apodos con nombres propios, que revelen grados, rangos, puntos de referencia. Entonces, se trata de declaraciones fuertes que cambian el rumbo de las investigaciones, que precipitan luego detenciones, procesamientos y condenas. Entonces, el apoyo y contención de estas entidades públicas que funcionan, por ejemplo, en el Ministerio de Justicia de la Nación o en el Ministerio de Seguridad, también en el nivel de la Provincia de Buenos Aires, son importantes.

Por otro lado, nosotros también descansamos, por ejemplo, en la parte de lo que es la tarea investigativa o

de recopilación de datos y acumulación de información con algunos otros entes especializados que funcionan, por ejemplo, en el Ministerio de Seguridad, especializados en el estudio de legajos y de las estructuras burocráticas de la Policía Federal, por ejemplo. O, sin ir mas lejos, en el Equipo Argentino de Antropología Forense para vincular huellas dactilares con víctimas o muestras de sangre, identificación de restos, de cadáveres, de huesos, de lo que fuere. También descansamos en la información muy confiable que alberga el Parque de la Memoria que es de una institución del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires dedicada a recopilar toda la lista de los detenidos que fueron asesinados o están desaparecidos. Ellos también tienen un archivo muy importante. El Archivo Nacional de la Memoria, todas las entidades que actúan en la ex ESMA. Es decir, hay un gran entramado de instituciones, la mayoría de ellas públicas y que en la Argentina se explican a partir de que en los últimos doce años hay una política de Estado en donde todas las agencias estatales, sean del Ejecutivo, del Poder Legislativo o del Poder Judicial, empujan en la misma dirección. Entonces es como un barco que tiene un viento constante en popa y avanza con más ductilidad y velocidad. Esto realmente es muy auspicioso y tenemos la certeza de que va a continuar así.

2

En cuanto a los principales impedimentos u obstáculos para avanzar en estos casos, poniéndolos en orden de importancia, empezamos por el más importante que es lógicamente el paso del tiempo. Es decir, nosotros estamos investigando sucesos que tuvieron lugar hace treinta y siete o treinta y ocho años. Y esto, obviamente, no hace falta que dé los detalles de las enormes dificultades que tenemos especialmente desde el punto de vista probatorio, para impulsar las investigaciones y llegar a los estándares probatorios mínimos que en un Estado de derecho se requieren para formular la imputación. Ese es claramente el principal obstáculo.

El segundo obstáculo es, por supuesto, y como es muy usual y casi permanente en las experiencias de crímenes atroces, de genocidios, de crímenes de lesa humanidad cometidos desde el Estado a lo largo del siglo XX en todo el mundo, es que todo proceso de estas características conlleva simultáneamente enormes esfuerzos desde los perpetradores por procurarse la impunidad posterior. Y entonces, en el caso argen-

tino, estas técnicas de procurarse impunidad han sido perfeccionadas y se han desarrollado sobre la base de la experiencia de los genocidios previos. De modo tal que en el caso argentino tenemos gigantescas dificultades para no solamente para saber dónde están, en el caso de mi causa, los miles de detenidos que sabemos que fueron secuestrados, torturados y cuyos restos no aparecen; sino además, ni siquiera sabemos quiénes se los llevaron o a dónde los llevaron, en ese último tramo de la etapa represiva. Cuándo los mataron, con qué métodos. Sabemos muy poco sobre estas cuestiones. Es decir, ahí también tenemos una enorme dificultad a partir de las técnicas o de las prácticas sistemáticas de la dictadura para procurarse la impunidad posterior.

Hasta los años 2000 eran otros los obstáculos. Eran obstáculos formales de las leyes de impunidad, los indultos. Esos obstáculos felizmente han sido removidos entonces no forman parte de la respuesta a esta pregunta. Pero ahora el tercer gran obstáculo es, sin duda, el modelo procesal en el cual nos venimos desempeñando en el orden nacional en la Argentina, desde 1992 y hasta hoy que sigue por lo menos vigente, que es un modelo procesal que en la instrucción es decididamente inquisitivo. No solamente es inquisitivo con todos los problemas y complicaciones y tensión con ciertas garantías constitucionales sino que, además, es un modelo procesal que pareciera como si estuviera diseñado para que aquellas defensas muy activas que suelen venir con los defendidos que no encajan en los estereotipos de los criminales habituales, como es este caso, tienen un enorme repertorio de recursos que, dadas estas circunstancias, pueden obstaculizar en demasía el avance del proceso en pos del objetivo fundamental que es llegar al juicio y a la materialización de la verdad procesal, sea cual fuera.

En ese sentido, especialmente la posibilidad de recurrir entre cada planteo de nulidad que se presenta en cualquier momento y que eso luego pueda ser recurrido, no en una sino en varias instancias. Y la etapa intermedia también tiene posibilidades recursivas que, a mi juicio, resultan redundantes y conspiran contra la lógica del proceso penal. Nosotros estamos viviendo esto.

Desde mi experiencia de diez años, las reglas de juego que establece este modelo han llevado a que el juez de instrucción, es decir el cargo que yo desempeño, haya terminado convirtiéndose en algo así como un juez de sentencia. El auto de procesamiento termi-

na siendo una sentencia en primera instancia. Y, luego, la revisión de la Cámara de apelaciones pareciera ser una segunda instancia.

El juicio general viene a ser algo que termina de coronar o confirmar lo que ya se sabía de antemano que era que esta doble revisión muy pesada, con muchas exigencias, las propias Cámara de apelaciones tal vez también exigen demasiado caudal probatorio para conformar el auto procesamiento. Y no pone el acento en la celeridad. En fin, también el propio sistema judicial, la propia burocracia judicial conspira contra los objetivos de un proceso penal.

Un cuarto nivel de obstáculo ineludible también es el enorme desafío que significa, para una oficina judicial como esta con escasos recursos humanos, escasos recursos de espacio, de recursos materiales, enfrentar semejante causa en donde, sin ir más lejos, tenemos que enfrentarnos con la represión llevada adelante por el Ejército, la Aeronáutica y las fuerzas de seguridad en toda la ciudad de Buenos Aires, en gran parte del Gran Buenos Aires, en gran parte de la Provincia de Buenos Aires y la Provincia de La Pampa. Con una enorme cantidad de autores, largas cadenas de mando, cuerpos de inteligencia, distintas burocracias involucradas. Y miles de víctimas, miles de víctimas. Entonces esto ha sido un desafío enorme. Nosotros hemos llevado adelante, de la mejor manera posible, esta imputación. Pero la enorme complejidad y magnitud y multiplicidad de víctimas, victimarios, centros clandestinos -tenemos por lo menos unos cincuenta o sesenta centros que hemos investigado y que estamos investigando-, también es otra cuestión que complejiza y sigue complejizando mucho la labor del tribunal.

3

Los procesos por crímenes de lesa humanidad por fortuna se están llevando adelante desde Bahía Blanca y Neuquén, en el sur, hasta Salta, Jujuy y Formosa, en el norte, y desde Mendoza hasta La Plata y Buenos Aires, a lo largo y ancho del país. Desde mi juzgado de instrucción acá en la Ciudad de Buenos Aires no sé si voy a acertar en una mirada federal, porque estoy absolutamente consustanciado con el trabajo en mi causa. Pero, desde mi participación como representante del Poder Judicial en una comisión interpoderees que hubo donde se advirtieron muchos problemas a nivel nacional hay una colección de planteos recurrentes que se

vieron. Uno de ellos fue cierta resistencia, dentro mismo de la corporación judicial, a tomar conciencia de lo que se estaba poniendo en juego en nuestros procesos a enfrentar el desafío de llevar estos procesos. E incluso, parte de estas resistencias eran provenientes de una cercanía o simpatía con los idearios del Estado autoritario. Muchos fiscales y jueces que en su momento habían sido secretarios o funcionarios de la dictadura. Y es más, durante gobiernos anteriores, sobre todo durante el menemismo, fueron designados en lugares como camaristas o jueces precisamente por su simpatía por estos valores. O sea que ahí teníamos uno foco de resistencia que de una manera bastante eficiente y bastante razonable la propia corporación judicial fue resolviendo.

La segunda es que, claramente, hay muchas jurisdicciones en el orden nacional que no están en absoluto preparadas para encarar todos estos problemas, estas dificultades que yo mencioné antes. Y, entonces, la distancia entre la capacidad real de esos recursos humanos y materiales de esa jurisdicción con el desafío y la cantidad de trabajo que tienen que enfrentar es demasiado extensa y ahí hay también una dificultad.

Luego, yo diría que, y aquí tal vez reitero algo que dije antes, la gran dificultad en general que yo he visto en las sentencias de los tribunales orales de todo el país es que, haciendo un balance de estos diez años de avances en los procesos en todo el país, se ha logrado avanzar razonablemente en la reconstrucción de lo que fue el circuito represivo. Se ha avanzado razonablemente en la reconstrucción de lo que eran los centros clandestinos de detención y tortura, la vida cotidiana allí adentro. Pero en todos lados los jueces y los fiscales nos hemos encontrado con que hemos intervenido con una impotencia frente a esta cortina de hierro desde el punto de vista probatorio que aparece con los llamados "traslados", eufemísticamente. En La Escuelita en Bahía Blanca, el Pozo de Arana en La Plata, La Perla en Córdoba o de la ESMA se utilizaba siempre la misma metodología que eran los traslados. Sacaban a los que estaban destinados a ser asesinados, se los subía a un camión militar y ahí se les perdía de vista y no se sabía qué era lo que pasaba. Ese último tramo, el núcleo duro del exterminio físico de los cautivos, de las víctimas del terrorismo de Estado, creo que es la gran dificultad y el gran desafío pendiente que tenemos desde la agencia judicial para proveer verdad, justicia y reparación a las víctimas de aquellos crímenes. ■